



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE DICIEMBRE DE 2.006.

MEMORANDUM C.G.P. N° 16/2006.

PRODUCIDO POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA.

REFERENCIA: VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE DATOS ENTRE EL
REGISTRO DE ALTAS PRESUPUESTARIAS DEL SISTEMA
DE ADMINISTRACION DE BIENES Y LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA DE GASTOS - INCISO 4 - BIENES DE
USO - AL 31/12/2006

DIRIGIDO A

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial.

A los fines de verificar la consistencia de la información referida a la evolución de los Bienes del Estado, al 31 de Diciembre de 2006, la Subcontaduría General de Control dependiente de Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha, pone a disposición de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los respectivos listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso 4 -Bienes de Uso- excepto Construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado- para que los mismos sean conciliados con los registros de Altas Presupuestarias que surgen del Cuadro de Cierre 4.2.1, generado por el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E.-.

A tales efectos, deberán efectuarse la conciliación de la mencionada información, según modelo adjunto en Anexo I. En caso de detectarse discrepancias entre los datos emergentes de sus registros Patrimoniales y los que surgen del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera- S.I.P.A.F.-, se deberá determinar el origen de las diferencias y proceder a regularizarlas, indicando la fecha ajuste. Por su parte, en caso de observarse diferencias no subsanadas, se deberán informar las causales a que obedece la falta de ajuste de las mismas. En tal sentido deberán cumplimentarse estrictamente los procedimientos definidos en la Circular C.G.P. N° 03/2003.

Asimismo relación al Anexo II, se deberán conciliar los saldos iniciales del Ejercicio 2006 con los saldos al cierre del Ejercicio 2005, a juntando



Cuadros 4.2 emitidos por el S.A.B.E de los dos periodos, justificando adecuadamente las diferencias en el supuesto de que existieren.

Por otra parte, con respecto al registro de Altas no Presupuestarias y Bajas de Bienes registradas en el Sistema de Administración de Bienes, cuyos importes se reflejan en los Cuadros de Cierre 4.2.3. y 4.2.4., respectivamente, deberán disponer de un archivo ordenado en forma cronológica con la documentación que respalde tales registros, a fin de facilitar las tareas de revisión por parte de los Organismos de Control Interno y Externo.

En virtud de lo antes expuesto, se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 28 de Febrero de 2007 los Cuadros 4.2.y 4.2.1 del Ejercicio 2006 y Cuadro 4.2. del Ejercicio 2005, adjuntando Anexos I y II.

Toda la documentación solicitada deberá ser suscrita, con el correspondiente sello aclaratorio, por el Responsable del Área Patrimonio, el Responsable del Registro en el S.I.P.A.F., y el Director de Administración, Jefe de Servicio Administrativo Financiero, y Tesorero.

Cabe señalar que la información requerida integrará la Cuenta de Inversión. En tal sentido, y en virtud de los plazos de presentación de la Cuenta de Inversión no se admitirán prórrogas para el cumplimiento de lo solicitado. La falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido, será informada oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121 ° y 126° de la Ley N° 4938, destacando lo precisado en este último, en el cual se establece: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial presentarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.




C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH de PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO I

MEMORÁNDUM C.G.P. N° 16/2006

CONCILIACION ENTRE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES
DEL ESTADO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2006

Partida	EJECUCION PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE ADM. DE BS-S.A.B.E.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				
412				
413				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
438				
439				
440				
450				
460				
470				
481				
489				
TOTAL				

.....
Responsable Patrimonio
del S.A.F.

.....
Responsable Registro
S.I.P.A.F.

.....
Director de Adm. o Jefe
de Servicio Adm.



ANEXO II

MEMORANDUM C.G.P. N° 16/2006

CONCILIACION SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2005
Y SALDO AL INICIO EJERCICIO 2006

Partida	SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2005	SALDO AL INICIO EJERCICIO 2006	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				
412				
413				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
438				
439				
440				
450				
460				
470				
481				
489				
TOTAL				

.....
Responsable Patrimonio
del S.A.F.

.....
Responsable Registro
S.I.P.A.F.

.....
Director de Adm. o Jefe
de Servicio Adm.